

## **INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA N° 1919**

1. La presente declaración jurada debe ser presentada por los representantes o agentes constituidos en Chile, que se hagan responsables del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los inversionistas institucionales extranjeros, según lo indicado en los N°s 4 y 5 del artículo 9° transitorio de la Ley N° 20.712, para informar las enajenaciones efectuadas por dichos inversionistas institucionales, en títulos de oferta pública representativos de deudas emitidos por empresas constituidas en Chile, con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 20.712, de 2014 y que en su emisión no se hayan acogido al Art. 104 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

El mayor valor realizado, según lo dispuesto en el citado artículo 9° transitorio de la Ley N° 20.712, estará exento de los impuestos a la renta, cuando se cumplan los siguientes requisitos durante el tiempo que operen en el país:

1. Estar constituido en el extranjero y no estar domiciliado en Chile.
2. Ser un inversionista institucional extranjero que cumpla las características que define el reglamento, dictado mediante el Decreto N° 651 del Ministerio de Hacienda, para cada categoría de inversionista, previo informe de la Superintendencia de Valores y Seguros y del Servicio de Impuestos Internos.
3. No participar directa ni indirectamente del control de las entidades emisoras de los valores en los que se invierte ni poseer o participar directa o indirectamente en el 10% o más del capital o de las utilidades de dichos emisores.
4. Contar con un representante o agente constituido en Chile que se haga responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

### **2. SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (REPRESENTANTES O AGENTES CONSTITUIDOS EN CHILE).**

Se debe identificar al representante o agente constituido en Chile que se haga responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias, entendiéndose por tales a las instituciones bancarias que operen en Chile, los corredores de bolsa, agentes de valores, las sociedades administradoras generales de fondos, administradoras de fondos mutuos y las administradoras de fondos de inversión y todas aquellas entidades que, encontrándose sometidas a la fiscalización de las Superintendencias de Valores y Seguros o de Bancos e Instituciones Financieras, hayan sido calificadas como tales, por el Servicio de Impuestos Internos, conforme lo establece el punto 2.5 del resolutive 2° de la Resolución Ex. SII N° 36, de 2011.

### **3. SECCIÓN B: DATOS DE LAS ENAJENACIONES**

**En la Columna “N°”.** Deberá indicar el correlativo, partiendo desde 1.

**En la columna “Rut Emisor”:** deberá registrar el Rol Único tributario (con dígito verificador) asignado al emisor de los instrumentos transados. El llenado de este valor es obligatorio por lo que el campo correspondiente no puede quedar en blanco o vacío.

**En la columna “Tax ID Inversionista”:** Deberá registrarse el código de administración tributaria o de identificación que tiene la persona en su país. No deben agruparse los contribuyentes en el RUT 55.555.555-5, debiendo indicar la información de cada uno de ellos en forma separada.

**En la columna “RUT inversionista”:** deberá registrar el Rol Único Tributario (con dígito verificador) asignado al inversionista institucional extranjero, ya sea que la operación se realice por cuenta propia o que el inversionista actúe a nombre propio pero por cuenta de terceros inversionistas extranjeros.

**En la columna “Código País de Constitución”:** Indicar la sigla del país de constitución de la persona beneficiaria de la renta, de acuerdo al listado que se encuentra para tal efecto en el Suplemento Declaraciones Juradas.

**En la columna “Código País de Residencia”:** Indicar la sigla del país de residencia de la persona beneficiaria de la renta, de acuerdo al listado que se encuentra para tal efecto en el Suplemento Declaraciones Juradas.

En la **columna “% de Propiedad o Participación directa o indirecta en el Capital o Utilidades del Emisor”**: debe indicar el porcentaje de propiedad o participación directa o indirecta en el capital o utilidades que posee el inversionista institucional extranjero sobre el emisor, usando como máximo dos decimales.

En la **columna “Participación directa o indirecta en el control del Emisor”**: debe indicar la alternativa que corresponda de acuerdo a la siguiente tabla:

1: Si participa directa o indirectamente en el control del Emisor
2: No participa directa ni indirectamente en el control del Emisor

En la **columna “Nemotécnico SVS”** : deberá registrar el código asignado al instrumento de deuda, de acuerdo a las instrucciones para la codificación de instrumentos de renta fija, impartidas por Circular N° 1085/1992 de la Superintendencia de Valores y Seguros y sus modificaciones posteriores.

El llenado de este valor es obligatorio por lo que el campo correspondiente no puede quedar en blanco o vacío.

En la **columna “Fecha operación”**: deberá registrar la fecha de la operación en el siguiente formato dd/mm/aaaa.

En la **columna “N° Cuenta DCV”** : deberá registrar el número asignado por el Depósito Central de Valores, a la cuenta en la cual se registró la operación por esta empresa.

En la **columna “Moneda o Unidad de Reajuste”**: deberá registrarse el código de moneda o unidad de reajuste que corresponda a la emisión de títulos, según la siguiente tabla de valores permitidos:

Código	Unidad de Reajuste
1	Peso Chileno
2	Dólar Americano
3	Euro
4	Unidad de Fomento
5	IVP
6	Otro

En la **columna “Valor de emisión en moneda o unidad de reajuste”**: deberá registrar el valor nominal de emisión del instrumento, en la moneda o unidad de reajuste en que está expresado (Peso Chileno, Dólar Americano, Euro, UF, IVP u Otro.), usando como máximo 2 decimales.

En la **columna “Valor de colocación en moneda o unidad de reajuste”**: deberá registrar el valor nominal de colocación del instrumento, en la moneda o unidad de reajuste en que está expresado (Peso Chileno, Dólar Americano, Euro, UF, IVP u Otros.), usando como máximo 2 decimales. Este dato sólo debe ser informado en los casos en que el instrumento fue adquirido por el enajenante en el momento de su colocación.

En la **columna “Valor Adquisición en Moneda o Unidad de reajuste”**: deberá registrar el valor nominal de adquisición o compra del instrumento, en la moneda o unidad de reajuste en que está expresado (Peso Chileno, Dólar Americano, Euro, UF, IVP u Otros.), usando como máximo 2 decimales.

En la **columna “Valor de Adquisición en \$”**: deberá registrar el valor nominal en pesos chilenos (número entero, sin decimales) efectivamente pagado por el inversionista institucional extranjero en la compra o adquisición del instrumento.

En la **columna “Valor de Enajenación en Moneda o Unidad de Reajuste”**: deberá registrar el valor nominal de enajenación o venta del instrumento, en la moneda o unidad de reajuste en que está expresado (Peso Chileno, Dólar Americano, Euro, UF, IVP u Otros.), usando como máximo 2 decimales.

En la **columna “Valor de Enajenación en \$”**: deberá registrar el valor nominal de enajenación en pesos chilenos (número entero, sin decimales) del título de oferta pública representativo de deuda.

En la **columna “Mayor Valor Enajenación (en moneda o unidad de reajuste)”**: deberá registrar el mayor valor o utilidad en la venta o enajenación de los títulos de oferta pública representativos de deudas, en la moneda o unidad de reajuste en que esta expresado (Peso Chileno, Dólar Americano, Euro, UF, IVP u Otros.), usando como máximo 2 decimales.

En la **columna “Mayor Valor enajenación (en pesos)”**: deberá registrar el mayor valor en pesos chilenos (numero entero, sin decimales) que obtuvo en la enajenación o venta de los instrumentos.

### **CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN**

En el campo “Total de Enajenaciones Informadas” ingrese la cantidad de registros informados en la sección B de la declaración jurada.

En el campo “Total Mayor Valor Enajenación (en moneda o unidad de reajuste)” ingrese la sumatoria de los valores anotados en la columna “Mayor Valor Enajenación (en moneda o unidad de reajuste)” de la sección B, en la moneda o unidad de reajuste en que esta expresado (Peso Chileno, Dólar Americano, Euro, UF, IVP u Otros.), usando como máximo 2 decimales.

En el campo “Total Mayor Valor Enajenación (en pesos)” ingrese la sumatoria de los valores anotados en la columna “Mayor Valor Enajenación (en pesos)” de la sección B, en pesos chilenos (numero entero, sin decimales).

El retardo u omisión en la presentación de esta declaración jurada, será sancionado de acuerdo a lo previsto en el número 5° , de la letra A) del artículo 9° transitorio de la Ley N° 20.712.